

CONSTANCIA: El día 13 de enero de 2023, venció el término del anterior emplazamiento a la demandada **ISABEL CRISTINA GIRALDO CRUZ**, no hubo pronunciamiento alguno.

Armenia, Q., marzo 7 de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2022-00150-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de las presentes diligencias, vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad-Litem, para que represente en este asunto a la parte pasiva señor **ISABEL CRISTINA GIRALDO CRUZ**, Consecuente, para tal fin se designa a la Dra. LAURA VICTORIA SILVA AMAYA, quien se puede ubicar en el correo: Laura_silvaa@hatmail.com y en aras de notificarle el **auto admisorio de la demanda carpeta 8** conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso. Líbrese comunicación al curador ad-litem designado.

Adviértase que, de no obtenerse justificación alguna, para la no aceptación, una vez venza el termino de tres días, se procederá con el envío del acta de notificación personal, junto con los anexos del caso.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **177ce0e5ca02d913732a3fe9d63409cd90b3592886b9783d106cd57578096a87**

Documento generado en 09/03/2023 07:29:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>